

COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 10388
Fecha: 23/11/2009 Hora: 11:47



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA Y LA ASOCIACION ASPAYM MURCIA

En Murcia, a 23 de Noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Prudencio Rosique Robles, actuando en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, con domicilio en Murcia, Avda. Jaime I El Conquistador, nº 1, entresuelo, y con CIF Q-3066003-I.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Gracia Villanueva, Presidente de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de Murcia (en los sucesivo, ASPAYM), con domicilio en Murcia, C/ Pantano de Camarillas, nº 13, bajo, y con CIF G-30332910.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

I.- Que conviene establecer una colaboración mutua entre ambas partes, dado que comparten los objetivos comunes de informar y promocionar entre la población las actividades en defensa e interés de los paraplégicos y grandes discapacitados físicos en la Región de Murcia.

II.- Que las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, así como sus farmacéuticos, constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son, por tanto, recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red

de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades de la Región y homogéneamente repartida por todo él; siendo el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria.

III.- Que ASPAYM dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios, dirigida a la discapacidad física.

Por todo lo anterior, las partes firmantes

A C U E R D A N

PRIMERO.- El presente Convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas entidades para elevar el nivel de información y actividades en mejora de la salud y de la problemática específica de los parapléjicos y grandes discapacitados físicos en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención sanitaria encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

TERCERO.- Específicamente, el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Aspaym se comprometen a la difusión, a través de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, de toda aquella información, realización de actividades, cursos o seminarios que se realicen en defensa y beneficio de los parapléjicos y grandes discapacitados físicos en la Región de Murcia, a través de los medios de difusión que se encuentren a su alcance.

CUARTO.- El Colegio Oficial de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización. A

Asimismo el Colegio promoverá: 1) la realización de circulares informativas a los colegiados, acerca de la normativa que se vaya publicando en materia de accesibilidad; 2) la posibilidad de elaborar fichas de nutrición que favorezcan las características del colectivo de grandes discapacitados físicos; 3) la información a las oficinas de farmacia acerca de las subvenciones o ventajas en materia de medicamentos y productos sanitarios que obtenga el colectivo de grandes discapacitados físicos en virtud de resoluciones o acuerdos con el Servicio Murciano de Salud; y 4) la posibilidad de que a través de los laboratorios de análisis clínicos de la Región de Murcia se puedan obtener rápidamente para el colectivo de

grandes discapacitados físicos, los resultados en materia de detección de infecciones de orina.

QUINTO.- Aspaym Murcia se compromete a colaborar en la organización y puesta en marcha de los proyectos, así como a elaborar proyectos de mutuo acuerdo.

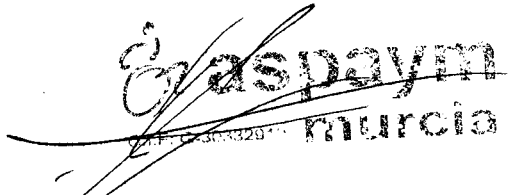
SEXTO.- Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una Comisión Mixta Paritaria, compuesta por dos representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos y dos representantes de Aspaym Murcia, que consensuarán la financiación de los proyectos, las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos, así como el calendario de actividades a realizar. La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes firmantes del presente convenio.

SEPTIMO.- El presente convenio no supone aportación presupuestaria de los organismos firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

OCTAVO.- La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogables anualmente salvo denuncia de una de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.


Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente convenio, se firma por duplicado ejemplar del mismo, en la fecha y lugar consignadas en el encabezamiento.

Por Aspaym Murcia

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "Aspaym" in a stylized font and "murcia" below it. The signature is written in a cursive style.

Fdo. D. José Gracia Villanueva

**Por el Colegio Oficial de
Farmacéuticos de la
Región de Murcia**

A handwritten signature in black ink is written over a large, faint circular stamp. The signature is written in a cursive style.

Fdo. D. Prudencio Rosique Robles